

Montevideo, 16 de mayo de 2018

Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay

Prof. Dr. Tabaré Vázquez

PRESENTE

Como es de su conocimiento, el CONICYT viene realizando grandes esfuerzos junto con todos los actores del sistema, para fortalecer la política de ciencia, tecnología e innovación en Uruguay. En ese marco y en cumplimiento de la normativa vigente, Ley 18.084, este Consejo desea hacerle llegar en mayoría su preocupación por la Resolución Presidencial EC 870 del 27 de abril de 2018 (publicada en el Diario Oficial el 8 de mayo del año en curso como R 208/018).

En dicha resolución se encomienda a un grupo de trabajo (compuesto por los Presidentes de la ANII y del Centro Ceibal) “identificar y desarrollar acuerdos con instituciones internacionales y locales para la creación de posgrados en áreas de tecnología, innovación y emprendedurismo”. Entendemos que estas acciones no transitan por los canales normales y esperados, excediendo las atribuciones legales de estos organismos la tarea que les asigna dicha resolución. La creación de una institucionalidad sólida debe hacerse en el marco de las disposiciones constitucionales y legales que fijan la competencia de las instituciones de enseñanza universitaria. En esas instituciones radica mayoritariamente la investigación, los recursos humanos y materiales de primer nivel y las ofertas educativas de grado y posgrado concretas en las áreas a que refiere la resolución mencionada. La creación de posgrados debe hacerse en el marco de instituciones que desarrollen enseñanza e investigación y puedan darle a tales iniciativas el respaldo académico adecuado.

Quedando a sus órdenes, lo saluda atentamente



Dra. María Julia Pianzola
Presidenta de CONICYT